ESTUDIO PREVIO

CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	03	18

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 y la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Albán Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativas del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad e vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

El municipio de Albán Cundinamarca, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio presta directamente los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; dando de esta manera aplicación a la Ley 142 de 1994 y las normas complementarias que

regulan los servicios públicos domiciliarios. En desarrollo de esta obligación, resulta indispensable asegurar la potablización del agua mediante la aplicación de insumos químicos, materiales y elementos que permitan cumplir con los parámetros de calidad establecidos por la normatividad sanitaria vigente, en especial la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado lo anterior, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, los químicos utilizados para la potabilización del agua son el Cloro gaseoso y Sulfato de Aluminio líquido tipo A, para de esta manera garantizar que el agua suministrada sea apta para consumo humano; manteniendo un stock de los insumos químicos y así evitar interrupciones en el proceso del tratamiento, con el objeto de mantener un índice de Riesgo en la Calidad del Agua – IRCA dentro de los rangos permitidos.

La Administración municipal de Albán Cundinamarca, como prestador directo del servicio de acueducto en el zona urbana y una parte de la vereda de Garbanzal, busca mecanismos que permitan garantizar el suministro de agua potable a la población Albánense y prestar un servicio óptimo, es por tal razón que requiere contratar el **SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA;** que permitan llevar a cabo el proceso de potabilización del agua cruda que se capta de la fuente hídrica Normandía ubicada en la parte alta del municipio la cual ingresa a la Bocatoma, se cuenta con Concesión de aguas otorgada por la CAR bajo la Resolución N. 2724 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 201, con un caudal de 4.43 l/s; para ser transportada hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP del municipio, cuyo tratamiento consta de los siguientes procesos: Desarenación, Floculación, Sedimentación, Desinfección y Distribución.

1. Para la etapa de **Floculación** se requiere coagulante y el usado es sulfato de Aluminio tipo A liquido el cual neutraliza las cargas negativas de las partículas coloidales en suspensión y con ello se forman partículas de mayor tamaño. 2. **Desinfección** acá se necesita de la dosificación de cloro Gaseoso, el cual se utiliza como desinfectante, tiene la función de destruir microorganismos patógenos que persisten después de la filtración, todo esto con el fin de suministrar a la comunidad Albánense agua apta para consumo humano, este servicio se presta en la zona urbana y una parte rural vereda Garbanzal del municipio con 618 suscriptores y 2.472 usuarios para de esta manera ser distribuida. 3. En el laboratorio se requiere kit de reactivos para el análisis del agua que se suministra, para de esta manera garantizar la calidad de la misma y contrarrestar las diferentes enfermedades generadas por aguas consumidas sin un debido tratamiento de potabilización.

En razón a lo anterior, se requiere adquirir insumos químicos que son de uso constante para el tratamiento de agua cruda captada, ya que se aplican de manera permanente; según los ensayos de jarras que se realizan por el Operario de la PTAP en el laboratorio, para determinar su dosificación.

Que con la adquisición de los bienes se contribuye a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

2024-2027 “AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN” en el siguiente objetivo estratégico: Incrementar el número de personas atendidas con el servicio de agua potable.

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	META DE BIENESTAR	META PRODUCTO
UNIDOS CONSTRUYENDO ENTORNO	SERVICIOS PUBLICOS	AGUA POTABLE GARANTIA DE VIDA	AUMENTAR 10 % LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO.	REDUCIR EL RIESGO EN LA CALIDAD DE AGUA A 5 PUNTOS EN EL ÁREA URBANA

Que, por lo anterior, se considera conveniente y oportuno adoptar los mecanismos que sean necesarios para garantizar un servicio de acueducto en óptimas condiciones de calidad, cantidad y frecuencia; de esta manera y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal, requiere de manera primordial adelantar el presente proceso de contratación con el fin de adquirir los químicos y reactivos para el desarrollo de esta actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD
1	LLENADO (RECARGA) CLORO GASEOSO CILINDRO x 68 kg	12	UNIDAD
2	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A x 25 Kg	30	GARRAFA
3	HIPOCLORITO DE SODIO GARRAFA x 25 Kg	40	GARRAFA

4	KIT DE VERIFICACIÓN RÁPIDA PARA CLORO LIBRE Y pH HI 3887	1	UNIDAD
5	REACTIVOS PARA 300 TEST DE CLORO LIBRE 93701-01HI93701-0	1	CAJA
6	HERBICIDA x GALÓN (4 litros)	12	GALÓN
7	AMONIACO POR BOTELLA (5 x 500ml)	5	GALÓN

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. **Recarga de cilindros de cloro gaseoso**

En estado gaseoso es de color amarillo-ámbar, olor picante e irritante y es poco soluble en agua. En condiciones normales su relación volumétrica (cloro gaseoso/cloro líquido) es igual a 457.6. Dentro del recipiente, el cloro se encuentra en forma líquida, al abrir la válvula sufre descompresión pasando a la forma gaseosa. A 0°C, la densidad del cloro líquido es 1.5 veces la densidad del agua. Altamente reactivo. No es inflamable, pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos puede formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso. En presencia del cloro seco (menos de 100 mg/kg de agua), las partículas finamente divididas de antimonio, arsénico, bismuto, boro, cobre, hierro y fósforo arden espontáneamente. El cloro "húmedo" ataca los metales, exceptuando "oro, plata, platino y titanio". A presión y temperaturas normales el cloro no ataca la porcelana, ebonita, cloruro de polivinilo y politetrafluoroetileno.

Se usa para actividades sanitarias, tratamiento de agua potable, aguas residuales, industriales y de complejos acuáticos.

Otras características Físico – Químicas:

.

Pureza, expresada como %m/v de Cl2 Mínimo 99,5
Humedad, expresada como mg/kg Máximo 150
Residuos no volátiles, expresados como mg/kg Máximo 150
Tricloruro de nitrógeno, en mg/kg Máximo 5
Metales pesados, expresados como Pb, en mg/kg Máximo 30
Plomo expresado como Pb, en mg/kg Máximo 10
Mercurio expresado como Hg, en mg/kg Máximo 1
Arsénico expresado como As, en mg/kg Máximo 3

2. Sulfato de Aluminio liquido tipo A

Es un coagulante que tiene como fin principal el tratamiento de aguas para consumo humano y agua residual, removiendo agentes contaminantes como turbiedad y color.
La densidad especifica de la solución del Sulfato de aluminio liquido tipo A, de acuerdo con el hidrómetro o medidor másico a la temperatura del producto, debe presentar en el momento de cualquier remisión, un contenido de Alúmina 8% mínimo, contenido de Hierro Soluble 0.4 % máximo, contenido de insolubles 0.1 % máximo.

Otras características Físico – Químicas:

Formula Química: $Al_2(SO_4)_3$ **.**
pH: 3.5.
Punto / intervalo de ebullición: 115 ° C / 239 ° F.
Densidad (25 °C): 0.8 – 1.4 g/$cm^{3.}$
Solubilidad (20 °C): 45 % en agua.

3. Hipoclorito de Sodio Liquido

Se emplea para ablandar, purificar, eliminar turbiedad, neutralizar la acidez, eliminar la sílice y otras impurezas con el fin de mejorar la calidad del agua para consumo humano.

Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante, fuertemente oxidante dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, acido hipocloroso HOCl y/o ion hipoclorito OCl-, de estas formas de “cloro libre activo” depende su reactividad en las reacciones de oxidación cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico.

Otras características Físico – Químicas:

Formula Química: NaOCl
Peso Molecular: 74.4 g/mol (100%)
pH: 11 – 14
Presión de Vapor. 12 mm de Hg a 21 ° C
Punto / intervalo de ebullición: se descompone por encima de los 40 ° C.
Densidad relativa: 2.5
Solubilidad en agua: soluble (293g/L)

4. Kit para la determinación colorimétrica del cloro libre y del cloro total en fotómetro

compacto PF – 12 plus.

Los kits para la determinación colorimétrica del cloro libre y del cloro total en fotómetro se utilizan para medir la cantidad de cloro presente en una muestra de agua.
El método colorimétrico se basa en la reacción del cloro con un reactivo específico para producir un color que se puede medir con un fotómetro y permite determinar parámetros importantes del agua con bastante exactitud, incluso en concentraciones bajas. Gracias a la exacta dosificación de los reactivos individuales y la posibilidad de compensar tanto la turbidez como las coloraciones del agua, estos kits se caracterizan por su gran exactitud y sensibilidad.
Otras características Físico – Químicas:
Rango de medición: El rango de medición varía según el parámetro que se esté midiendo y el kit específico utilizado. Por ejemplo, algunos de los rangos de medición disponibles son 0-4 mg/L para amonio, 0-5 mg/L para nitrato, 0-2 mg/L para fosfato, 0-4 mg/L para cloro, entre otros.
Sensibilidad: La sensibilidad del kit depende del parámetro que se esté midiendo y del kit específico utilizado.
Precisión: La precisión del kit depende del parámetro que se esté midiendo y del kit específico utilizado. La precisión puede variar según las condiciones de medición, la calidad de la muestra y la técnica de medición utilizada.

5. **Reactivo en polvo para Cloro Libre, método DPD para Fotómetro Portátil de Cloro Libre: HI 96701.**

El reactivo en polvo para cloro libre, método DPD (Difenilamina cloruro), se utiliza para determinar la cantidad de cloro disponible en una muestra de agua. El método DPD es un método colorimétrico que se basa en la reacción del cloro con el reactivo DPD, que produce un compuesto de color rosa o rojo oscuro. La intensidad del color producido es proporcional a la cantidad de cloro presente en la muestra.
Otras características Físico – Químicas:
Peso molecular: El peso molecular del reactivo DPD es de aproximadamente 225 g/mol.
Aspecto: El reactivo en polvo para cloro libre, método DPD, es típicamente un polvo fino de color blanco o ligeramente amarillento.
Solubilidad: El reactivo DPD es soluble en agua y en soluciones acuosas de pH neutro a ligeramente alcalino.
Rango de medición: El rango de medición del reactivo en polvo para cloro libre, método DPD, varía según el fabricante y el tipo de reactivo utilizado. En general, el rango de medición puede ser de 0 a 5 ppm (partes por millón) o de 0 a 10 ppm de cloro disponible.
Estabilidad: El reactivo en polvo para cloro libre, método DPD, debe almacenarse en un lugar fresco, seco y bien ventilado para evitar la humedad y la oxidación. La mayoría de los reactivos DPD tienen una vida útil de al menos un año si se almacenan adecuadamente.

6. **Herbicida para césped:**

Herbicida líquido, concentrado soluble, no selectivo que actúa por contacto sobre las partes verdes de las plantas, no daña la corteza madura, se inactiva inmediatamente cuando entra en contacto con el suelo.

Otras características Físico – Químicas:

Ingrediente activo: Paracuat (sal de diacloruro)
concentración de 200g/l
Estado físico: Líquido homogéneo
Color: verde oscuro brillante no traslúcido.
pH: 4-7
Propiedades de oxidación: No es oxidante
Propiedades explosivas: No es explosivo
Densidad: 1.08g/cm3 a 20C.

7. **Amoniaco:**
   El amoniaco (fórmula NH3) se utiliza, a menudo en botellas pequeñas, para detectar fugas de cloro gaseoso (Cl2) mediante la formación de un humo blanco denso y visible (cloruro de amonio) al contacto.

8. **Transporte:**

   El transporte de los materiales deberá realizarse conforme a las recomendaciones, condiciones y restricciones establecidas en la normativa nacional vigente aplicable al manejo y transporte de este tipo de insumos químicos, garantizando la debida señalización del vehículo y la utilización de los elementos de protección personal correspondientes.

   Así mismo, los elementos deberán ser entregados conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y en los lugares previamente acordados para tal fin.

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes requeridos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

B	12	14	21	00	Gases Naturales y Gases Mixtos
B	12	35	23	00	Compuestos Inorgánicos
E	47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de agua
B	12	16	15	00	Indicadores y Reactivos

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de SUMINISTRO.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES** contados desde la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía y suscripción del acta de inicio.

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.374.559) M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

3.5.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SUMINISTROS REALIZADOS**, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), informe de actividades, presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago

de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las Partes:

a. **Obligaciones Generales del Contratista.**

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del

mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los productos, en forma oportuna y de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la entidad.
2. La entrega de los elementos requeridos deberá ser en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Albán o en el lugar que determine en cualquier momento el supervisor del contrato, por lo cual se debe destinar el personal idóneo en cantidad y capacidad física para la labor.
3. Entregar los productos en perfecto estado de manera que sirva para el uso eficiente al cual está destinado.
4. Realizar los despachos de los productos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
5. Los productos y elementos serán revisados y probados por el supervisor al momento de la entrega, verificando la calidad, cuando los bienes o elementos no corresponden a las especificaciones del contrato, el supervisor no está en la obligación de recibirlos.
6. Cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.
7. El proponente en cada entrega deberá anexar la ficha técnica y hoja de seguridad del producto entregado según la normatividad vigente nacional en la materia.
8. Cambiar el bien, los productos o elementos suministrados a solicitud del municipio, sin ningún costo para la entidad contratante, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de estos, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro contratado.

10. El contratista asumirá todos los gastos en que se incurra para llevar a cabo esta actividad.
11. Suministrar productos de la más alta calidad, teniendo en cuenta que se trata de químicos para el tratamiento de agua para el consumo humano.
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. Mantener indemne al Municipio.
15. Las entregas de los productos se deben realizar de acuerdo con lo solicitado y a las exigencias del supervisor del contrato.
16. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de

2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340),** y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor **de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.374.559) M/CTE,** se puede evidenciar que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA,** se puede efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.374.559) M/CTE, M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- SIDEB SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL NIT. 901.154.562-7, por valor de $28.582.610.
- YANET RODRIGUEZ BELTRÁN COMERCIALIZADORA SURTI-MILENIO NIT. 20.586.402-5 por valor de $28.401.135.
- SCC GLOBAL COLOMBIA S.A.S NIT 901.407.087-7, por valor de $28.139.930.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia aquella cotización que presenta los precios más bajos incluido IVA, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ESTUDIO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS					SIDEB SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL		COMERCIALIZADORA SURTI-MILENIO		SCC GLOBAL DE COLOMBIA		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	LLENADO (RECARGA CLORO GASEOSO 68 Kg)	12	UNIDAD	19%	$ 998.000	11.976.000	995.000	11.940.000	985.000	11.820.000	992.667	11.912.000
2	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A x 25 Kg	30	UNIDAD	19%	$ 107.800	3.234.000	107.000	3.210.000	105.000	3.150.000	106.600	3.198.000
3	HIPOCLOTRITO DE SODIO GARRAFA x 25 al 15%	40	UNIDAD	19%	$ 81.200	3.248.000	79.200	3.168.000	78.800	3.152.000	79.733	3.189.333
4	KIT DE VERIFICACIÓN RÁPIDA PARA CLORO LIBRE Y pH HI 3887	1	UNIDAD	19%	$ 659.000	659.000	658.000	658.000	653.000	653.000	656.667	656.667
5	REACTIVOS PARA 300 TEST DE CLORO LIBRE	1	UNIDAD	19%	$ 625.500	625.500	625.000	625.000	620.000	620.000	623.500	623.500
6	HERBICIDA x GALÓN (4 litros)	12	UNIDAD	19%	$ 347.000	4.164.000	346.500	4.158.000	346.000	4.152.000	346.500	4.158.000
7	AMONIACO POR BOTELLA (5 x 500 ml)	5	UNIDAD	19%	$ 22.500	112.500	21.500	107.500	20.000	100.000	21.333	106.667
					SUB TOTAL	**24.019.000**	**SUB TOTAL**	**23.866.500**	**SUB TOTAL**	**23.647.000**	**SUBTOTAL**	**$ 23.844.167**
					IVA 19%	**4.563.610**	**IVA 19%**	**4.534.635**	**IVA 19%**	**4.492.930**	**IVA 19%**	**$ 4.530.392**

	TOTAL	28.582.610	TOTAL	28.401.135	TOTAL	28.139.930	TOTAL	$ 28.374.559

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones para cada uno de los ítems, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	LLENADO (RECARGA CLORO GASEOSO 68 Kg)	12	UNIDAD	19%	$ 992.667	$ 11.912.000
2	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A x 25 Kg	30	UNIDAD	19%	$ 106.600	$ 3.198.000
3	HIPOCLOTRITO DE SODIO GARRAFA x 25 al 15%	40	UNIDAD	19%	$ 79.733	$ 3.189.333
4	KIT DE VERIFICACIÓN RÁPIDA PARA CLORO LIBRE Y pH HI 3887	1	UNIDAD	19%	$ 656.667	$ 656.667
5	REACTIVOS PARA 300 TEST DE CLORO LIBRE	1	UNIDAD	19%	$ 623.500	$ 623.500
6	HERBICIDA x GALÓN (4 litros)	12	UNIDAD	19%	$ 346.500	$ 4.158.000
7	AMONIACO POR BOTELLA (5 x 500 ml)	5	UNIDAD	19%	$ 21.333	$ 106.667
					SUBTOTAL	**$ 23.844.167**
					IVA 19%	**$ 4.530.392**
					TOTAL	**$ 28.374.559**

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y

cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000152 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1. el valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 el valor estipulado se define por el menor valor de las tres cotizaciones recibidas por la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.
Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso”.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha

autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto sea relacionado con el presente objeto contractual.

b.) Las certificaciones se pueden acreditar con el sector público y/o privado y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c.) Valor: La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del

Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

FICHA TECNICA: El proponente debe presentar en un solo archivo las fichas técnicas de los productos y características técnicas de cada uno de los ítems.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer

políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
3	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia en la información que requiere el contratista para la correcta ejecución del	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan bienes adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

		Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revision	
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	PLANEACION – OFICINA SERVICIOS PÚBLICOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se pres la necesidad.

2	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	PLANEACION – OFICINA SERVICIOS PÚBLICOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.	
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	PLANEACION – OFICINA SERVICIOS PÚBLICOS	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.	
4	ENTIDAD	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	PLANEACION – OFICINA SERVICIOS PÚBLICOS	Analizar la necesidad de la Administración Municipal para así realizar	Cada vez que se presente la necesidad.	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Responsabilidad Extracontractual: Por el término de ejecución de este, Será equivalente a 200 SMLMV

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos

requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

12. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

CAROL SOULANYE TORRES CASTRO
JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboración: **18** de marzo de 2026

Revisó: Oscar Rugé – Asesor Jurídico